



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### DECRETO 97/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la mutación demanial, por cambio de sujeto, de dos parcelas, identificadas como 105 y 106 del Proyecto de Reparcelación del sector SUZ 89/4 (Valdespartera).

Mediante Acuerdo adoptado el 26 de marzo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza aprobó una mutación demanial por cambio de sujeto, con destino a los usos dotacionales permitidos por el planeamiento urbanístico, o en su caso por el ordenamiento jurídico, favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de dos parcelas identificadas como 105 y 106 del Proyecto de Reparcelación del sector SUZ 89/4 (Valdespartera), con referencias catastrales 3599701XM7039H0001YF y 3497101XM7039E0001EP.

Dicha transmisión de la titularidad ha sido acordada al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que prevé las mutaciones demaniales consistentes en la cesión de la titularidad de un bien a otra administración pública, manteniendo la afección del bien al uso o servicio público.

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha informado favorablemente la aceptación de esta mutación demanial puesto que considera que dichas parcelas son necesarias para la construcción de viviendas.

La Dirección General de Administración Local ha tomado conocimiento de esta cesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Las fincas ofrecidas han sido valoradas por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 23 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de junio de 2024,

#### DISPONGO:

##### Primero.— *Aceptación de la mutación demanial.*

Se acepta la mutación demanial por cambio de sujeto de los terrenos que a continuación se describen, aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2024, y que pasarán a integrarse en pleno dominio en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Urbana. Parcela de terreno que constituye la finca resultante número 105 denominada en el plano como "E12", en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SUZ 89/4, "Valdespartera", en el término municipal de Zaragoza, calificada en el Plan Parcial como Sistema Local Público de Equipamiento Docente, de 5.544 m<sup>2</sup> de superficie.

Linderos: al Norte, Calle 5; al Sur, con Calle 6; al Este, con Calle 25 y, al Oeste, con Calle 33.

Aprovechamiento urbanístico. Tipología: reservas de suelo con destino a centro de educación infantil, primaria y secundaria. Uso: equipamiento docente. Edificabilidad 5544 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al Tomo 2963, Libro 1258, Folio 146, Finca n.º 62.829, Inscripción 1.ª.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 3599701XM7039H0001YF.

Valoración: Trescientos setenta y cinco mil noventa y tres euros con dieciocho céntimos (375.093,18 €).

Naturaleza: Bien demanial.

2. Urbana. Parcela de terreno que constituye la finca resultante número 106, denominada en el plano como "E13" en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SUZ 89/4 "Valdespartera", en término municipal de Zaragoza, calificada en el Plan Parcial como Sistema Local Público de Equipamiento Docente, de 5.544 m<sup>2</sup> de superficie.

Linderos: al Norte, Calle 9 del Proyecto de Reparcelación; al Sur, con Calle 10; al Este, con Calle 25 y, al Oeste, con Calle 39.

Aprovechamiento urbanístico. Tipología: reservas de suelo con destino a centro de educación infantil, primaria y secundaria. Uso: equipamiento docente. Edificabilidad 5544 metros cuadrados.



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al Tomo 2963, Libro 1258, Folio 151, Finca Registral 62.831, Inscripción 1.<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 3497101XM7039E0001EP.

Valoración: Trescientos setenta y cinco mil noventa y tres euros con noventa y ocho céntimos (375.093,98 €).

Naturaleza: Bien demanial.

**Segundo.— Destino y afectación.**

Las parcelas objeto de mutación demanial descritas en el apartado anterior deberán destinarse a los usos dotacionales previstos para las mismas en el planeamiento urbanístico, siendo admisible su compatibilidad con la construcción de vivienda pública si así resulta del ordenamiento jurídico aplicable, durante un plazo mínimo de treinta años siguientes a contar desde la firma del documento público en que se formalice la mutación demanial.

En el caso de que las referidas parcelas no se destinasen en el plazo señalado al uso previsto, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo al Ayuntamiento de Zaragoza con todas sus accesiones y mejoras realizadas.

Estos terrenos deberán incorporarse al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al servicio público de vivienda.

**Tercero.— Formalización.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de Ley del Patrimonio de Aragón, esta mutación demanial se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellas, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

**Cuarto.— Gastos e impuestos.**

Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la mutación demanial serán de cargo de la parte cesionaria.

Zaragoza, 19 de junio de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**